



ÁREA	Unidad de Transparencia
OFICIO	UP-0114-24
FOLIO	489328
LUGAR Y FECHA	Mexicali, Baja California. 26 de agosto del 2024.

Asunto: Se emite respuesta.

**Esteban.
Presente.-**

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo respetuosamente a usted, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción I del 3, 113, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, además de conformidad a lo señalado en la fracción XI del artículo 27 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali; en debido tiempo y forma, en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio **021163824000035**, presentada ante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Baja California de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante el cual se solicita de manera literal lo siguiente:

"Favor de mencionar el numero de empleados que tiene la CESP y cual es el empleado con mas faltas injustificadas en 2024 y 2023 y cual fue la acción que hizo la cespm? además mencionar cuantas faltas tuvo en 2024 y 2023." Sic.

En relación con lo anterior, esta Unidad de Transparencia responde atendiendo la literalidad de lo solicitado, en los siguientes términos de hecho y de derecho:

"2024, año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO



En primer término es de informarse que esta Paraestatal no está obligada a elaborar documentos *ad hoc*, para la elaboración de las respuestas de solicitud o consultas de información, esto de conformidad al Criterio 03/2017, emitido por el Pleno del Consejo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe para mayor claridad:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

X





En segundo lugar, es de manifestarse que de conformidad a lo establecido en el artículo 75 y fracción VIII del 81 de la Ley de la materia, esta Dependencia actualiza la información pública de oficio cada tres meses, siendo el caso que para la información que solicita es publicada en debido tiempo y forma en nuestro portal de internet.

En esa tesitura, se hace de su conocimiento que la información, respecto a Favor de mencionar el numero de empleados que tiene la CESP, de su solicitud, relativas a los **"La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración"** la puede usted obtener ingresando a las diversas publicaciones que esta Comisión debidamente publica por ministerio de Ley, por tal razón sírvase seguir los siguientes pasos a efecto accese a ella:

1.- Ingrese a la siguiente liga electrónica
<http://www.cespm.gob.mx/#gsc.tab=0>

2.- Una vez dentro del portal, vaya a la parte inferior de la pagina dando "click" en el apartado de transparencia donde se desplegará la siguiente liga:

<http://www.cespm.gob.mx/tf-transparencia.html#gsc.tab=0>





3.- Ahora dentro de la liga desplegada ingrese a "*Plataforma Nacional de Transparencia*" y accese a ella donde se desplegará lo siguiente:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDI=&idSujetoObligado=MTE2Mzg=#inicio>

4.- Podrá visualizar un icono de nombre "SUELDOS", y se publicará la siguiente liga electrónica donde se tiene publicado la información que usted requiere:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml;jsessionid=VyAjvs8OuZPh8X4pdgEhgjCsajeYU2cL75OufVeU.localhost#inicio>

En mismo contexto con relación a su consulta relativa a *cual es el empleado con mas faltas injustificadas en 2024 y 2023 y cual fue la acción que hizo la cespm? además mencionar cuantas faltas tuvo en 2024 y 2023?*. Es menester hacer de su conocimiento que las relaciones trabajadores-patrón se ventilan bajo los preceptos que establece la Ley Federal del Trabajo, en tal virtud de ventilar dicha información pudiéramos cometer actos indebidos tanto para mi respresentada como para los trabajadores de la misma.

A





Sin más por el momento, quedamos de usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.-

**CARLOS ALBERTO SANDOVAL AVILÉS..
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI.**

C.c.p. LAP. ARMANDO CARRAZCO LÓPEZ. Director General de la CESP.
C.c.p. COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
C.c.p. Archivo.

**“2024, año de los Pueblos Yumanos, Pueblos
Originarios y de las personas Afromexicanas”**



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO